



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 099-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de abril de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### POR CUANTO:

El pedido verbal de la Regidora Arlidania T. SANTOS GASPAR; El Acuerdo N° 20 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2016-MDPB, de fecha 06.04.2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido verbal de la Regidora Arlidania T. SANTOS GASPAR, solicito se inicie con los trámites para la instalación de un CENTRO PRE UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD AGRARIA DE LA SELVA - UNAS en el distrito de Puerto Bermúdez; con la finalidad de que los jóvenes de bajos recursos económicos puedan afrontar con éxito la concretización de una carrera profesional que les permita forjarse un futuro;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 06-04-2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se:

### ACORDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** CONFORMAR una Comisión integrada por el Gerente de Desarrollo Social, Sr. Carlos Gabriel SIPÁN ÁNGELES y dos integrantes de la Comisión Permanente de Regidores de Educación, Salud, Cultura y Deporte, Sr. Eustaquio SULLA BAUTISTA y Srta. Arlidania SANTOS GASPAR, con la finalidad de viajar de comisión de servicios a la ciudad de Tingo María, a fin de coordinar acciones con el Rector de la UNAS para aperturar un CEPRE en el distrito. Viaje que se llevará a cabo el 13 y 14 de abril de 2016; Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas el giro de cheque a favor de los interesados de conformidad a la Directiva de viáticos vigente.

### POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



*E. Aguirre*  
ALCALDE  
SR. CARLOS E. AGUIRRE MENDOZA

CLAM/A  
JCS/SO  
DISTRIBUCIÓN: GAFR/COSSYM  
CEL: IMAGEN/ARCHIVO

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco  
Teléfono: (063) 792558

municipalidadmumpuertobermudez.gob.pe  
alcald@munipuertobermudez.gob.pe